

DECRETO U. DE C. Nº 93 - 202 /

VISTOS:

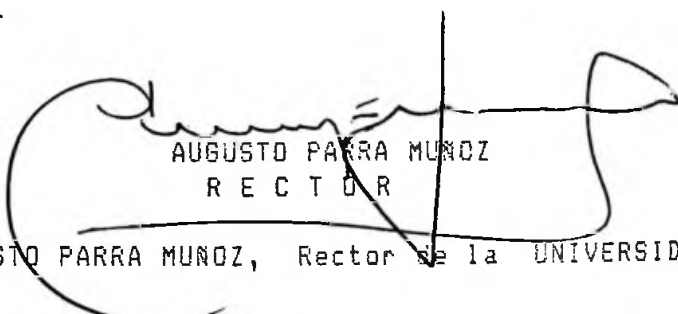
La renuncia presentada por el académico de la Facultad de Ingeniería Sr. JAIME HUMBERTO MORENO JAQUE, a contar del 19 de noviembre de 1992; el Convenio de Permanencia suscrito por el interesado con fecha 22 de septiembre de 1983, en cuya virtud se compromete a mantener su vinculación contractual con la Universidad hasta el 31 de julio de 1994; lo informado por el Sr. ex-Decano de la Facultad de Ingeniería en Nota ADM.ING. 237/92 y por el Servicio Jurídico en Nota S.J. 146/93 de fecha 22 de enero de 1993; lo acordado por el Consejo Académico en Sesión de fecha 19 de agosto de 1993 en relación con medidas por incumplimiento de Convenios de Permanencia; lo dispuesto en el Reglamento del Personal y en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º de la Ley Nº 19.010; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Recházase la renuncia presentada por el Sr. JAIME HUMBERTO MORENO JAQUE por no ajustarse a las normas reglamentarias en vigor en cuanto denota incumplimiento del Convenio de Permanencia suscrito con fecha 22 de septiembre de 1983.
- 2º Fónese término, a contar de esta fecha, al Contrato de Trabajo del Sr. JAIME HUMBERTO MORENO JAQUE, Profesor Asistente D.N. del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º, de la Ley 19.010, esto es ausencia injustificada a sus labores e incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
- 3º El Servicio Jurídico hará efectiva la Póliza de Seguro que el Sr. Moreno tiene contratada en favor de la Universidad en el ISE Compañía de Seguros Generales S.A. e incoará las acciones judiciales correspondientes para obtener el cumplimiento de la deuda que se origina por el incumplimiento, cuyo monto determinará la Dirección de Finanzas.
- 4º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informádole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcribábase al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Sr. Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica; al Sr. Abogado Jefe del Servicio Jurídico; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, septiembre 10 de 1993.-


AUGUSTO PARRA MUNOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUNOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL